

## **2. OBJETO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Se pretende aplicar los procedimientos para conseguir una construcción de obra sin accidentes ni enfermedades profesionales.

Se deben analizar los riesgos y evaluarlos, y diseñar cuantos mecanismos preventivos se puedan idear a su buen saber y entender técnico, dentro de las posibilidades que el mercado de la construcción y los límites económicos permiten.

El presente Estudio de Seguridad y Salud Laboral tiene como objeto establecer las directrices generales encaminadas a disminuir, en lo posible, los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como la minimización de las consecuencias que se produzcan durante la ejecución de los trabajos descritos en el título.

Este Estudio se ha elaborado teniendo en cuenta lo contemplado en el Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre, “Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción”.

Este Estudio concreta las acciones a tomar en prevención y protección, en función de los medios y métodos de trabajo empleados, para dar una adecuada respuesta ante los posibles riesgos que en cada una de las fases del proceso pudieran aparecer, estableciendo también las acciones formativas e informativas que con respecto a los riesgos contemplados ha de recibir el personal afectado.

En aplicación del estudio de seguridad y salud se elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

Se espera conseguir que el proceso de producción de construcción sea seguro.